

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que oimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora

CIRCULAR

Habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 3 de los corrientes el repartimiento del contingente de mozos para el reemplazo del año actual, y debiéndose hacer las operaciones y sorteos referentes al mismo el próximo martes 14, con arreglo a la Real orden circular del Ministerio de la Guerra, del día 1.º, se hace público para conocimiento de los interesados que quieran asistir a dicho acto, el cual se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión mixta, a las diez.

Zamora 10 de Octubre de 1913.—El Presidente, Antonio Rodríguez.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Relación nominal de los individuos que en el año actual les corresponde cesar en el cargo de Concejal, con expresión del pueblo a que cada uno corresponde y número total de vacantes, que se publica en cumplimiento a la Real orden circular expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN extraordinario correspondiente al día 3 del actual.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Esteban Chicote Esteban, D. Francisco Chicote Mateos, D. José Vicente Chico, D. Vicente Santos Aparicio y D. Francisco Prieto Manzano, total cinco.

VILLALCAMPO

Don Tomás Garzón Pastor, D. Angel Largo Garzón y D. Francisco Andrés Rodríguez, total tres.

ASTURIANOS

Cuatro Concejales.

ALCAÑICES

Don Francisco Corcobado Losada, D. Santiago Losada Fernández, D. Felipe Gago Fagúndez y D. José Huidobro de Mesa, total cuatro.

CEADEA

Cuatro Concejales.

VEGA DE VILLALOBOS

Cuatro Concejales.

MADERAL (EL)

Tres Concejales.

PUEBLA DE SANABRIA

Don José Rodríguez Fernández, D. José Rodríguez Montero, D. José Boyano Méndez, D. Ricardo José Escudero Arias y D. Jesús Requejo San Román, total cinco.

PALACIOS DEL PAN

Dos Concejales.

CORESES

Don Prudencio Campano Alonso, D. Ezequiel Fernández Pérez, D. José Manuel Raigada, D. Higinio Cuesta Fuentes y D. Vicente Alonso, total cinco.

FUENTESAUICO

Tres Concejales por el distrito de San Juan y dos por el de Santa María, total cinco.

CERECINOS DE CAMPOS

Don Juan Blanco Cepedillo, D. Marcelino Miranda Torío, D. Manuel Rodríguez Costilla y D. Alfredo Cazorla Movilla, total cuatro.

VILLALAZÁN

Cuatro Concejales; tres por renovación y uno por ausencia de un Concejal.

SAN AGUSTIN

Tres Concejales.

MAIRE DE CASTROPONCE

Tres Concejales.

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Cuatro Concejales; tres por renovación y uno por renuncia por exceso de edad.

CASASECA DE LAS CHANAS

Don Mateo Juanes, D. Felipe Jambrina D. Baldomero Pérez, D. Gerardo Casaseca y D. Hilario Rodríguez, total cinco.

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Don Juan Huerga Navarro, D. Anastasio Charro Gutiérrez, D. Nazario Santos González, D. Luciano Huerga Huerga y D. Saturnino González Gil, total cinco.

TORO

Don Ramón Tejedor González, D. Fernando Roldán Luis, D. Andrés Alvarez Rodríguez, Don Francisco Alonso Prieto, D. Lorenzo Alonso Medina, D. Gregorio Sevillano Sánchez, D. José González Calvo y D. Félix Voces Asensio, ó sean tres por el primer distrito, tres por el segundo y dos por el tercero, total ocho.

POZOANTIGUO

Don Germán García, D. Julián González, D. Nestor Barba, D. Juan Rodríguez y D. Angel Alfageme, total cinco.

Relación continuada de los Ayuntamientos que han contribuido hasta el día de hoy a la suscripción iniciada por el Centro de cultura Hispano-Americano para erigir una estatua al descubridor insigne del mar Pacífico Vasco Núñez de Balboa.

	Pesetas.
El Ayuntamiento de Fuentesauco.....	10
El idem de Venialbo.....	10
El idem de Argujillo.....	5
El idem de Asturianos.....	5
El idem de Fuenteseecas.....	5
El idem de Jambrina.....	5
El idem de Peleagonzalo.....	5
El idem de Pereruela.....	5
El idem de Rosinos de la Requejada....	5
El idem de San Martin de Vaideraduey..	5
El idem de Tamame.....	2
El idem de Villalcampo.....	5
El idem de Villalba de la Lampreana....	5
Total.....	72

Zamora 9 de Octubre de 1913

El Gobernador,
Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Fomento.—Minas

Número 709

Don Gregorio Bernabé Pedrazuela, Gobernador civil de la provincia.

Hago saher: Que por D. Manuel Fábrega y Cuello, vecino de Lubián, ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 25 de Septiembre próximo pasado, solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias para la mina denominada «La Nayagita», de mineral de hierro, sita en término de Lubián, en terrenos conocidos por la Cruz del Grove y Cortello de los Lobos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la Cruz del Grove que está próximo por el Norte al Cortello de los Lobos. Desde dicho punto y en di-

recepción Norte magnético se medirán 300 metros colocando una estaca auxiliar, desde ésta al Este 500 metros colocando la 1.ª estaca, desde esta al Sur 400 metros colocando la 2.ª, desde ésta al Oeste 700 metros colocando la 3.ª estaca, desde ésta al Norte 400 metros colocando la 4.ª y por último desde ésta al Este 200 metros, llegando así al punto auxiliar y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al Norte magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 9 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

Gregorio Bernabé Pedrazuela.

(«Gaceta» de 7 de Octubre de 1913.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Inspector Médico de servicio á las inmediatas órdenes del Inspector general de Sanidad interior, habrá de pertenecer precisamente al Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad en virtud de oposición y tendrá su residencia fija en esta Corte. Será incompatible únicamente con los cargos que lo fueran con el de Inspector provincial de Sanidad ó exijan residencia fija ó temporal fuera de Madrid.

El Ministro de la Gobernación, á propuesta de la Inspección General de Sanidad interior, convocarán el concurso correspondiente y señalará las condiciones preferentes á estimar dentro del mismo.

Art. 2.º La cantidad de 6.000 pesetas que como remuneración del cargo señala la vigente ley de Presupuestos, tendrá el concepto de gratificación, y será, por lo tanto, compatible con cualquiera otro sueldo ó haber que se pague con fondos del Estado, Provincia ó Municipio.

Art. 3.º Quedan derogados el Real decreto de 12 de Enero de 1909 y la Real orden de 24 de Diciembre de 1908 en todo cuanto con relación al citado cargo de Inspector á las inmediatas órdenes del Inspector general de Sanidad interior, Inspector de servicio, se opongan al presente Decreto.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil novecientos trece.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Alba.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1913.

Don Celestino Esteban Lobo, vecino de Dornillas, distrito de de Manzanal de los Infantes, por providencia de esta fecha ha sido declarado incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el descubierto de 40'60 pesetas y concepto de Derechos Reales.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 6 de Octubre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez.

R—1989

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Día 30 de Septiembre de 1913

Año de 1913

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más — PESETAS	En menos — PESETAS
1 Rentas	35	»	»	35
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	1.248.439'53	401.584'79	»	846.854'74
5 Instrucción pública	5.000	»	»	5.000
6 Beneficencia	52.447'81	24.930'51	»	27.517'30
7 Ingresos extraordinarios	3.066	»	»	3.066
8 Arbitrios especiales	684.740'92	»	»	684.740'92
9 Empréstitos	»	»	»	»
10 Enagenaciones	13.084'74	780	»	12.304'74
11 Resultas	741'16	741'16	»	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	152.094'45	4'16	»	152.090'29
	2.159.649'61	428.040'62	»	1.731.608'99
PAGOS				
1 Administración provincial	103.009'98	55.590'65	»	47.419'33
2 Servicios generales	28.088'50	9.444'46	»	18.644'04
3 Obras obligatorias	30.523'50	18.969'31	»	11.554'19
4 Cargas	14.843'03	10.628'23	»	4.214'80
5 Instrucción pública	212.911'58	39.534'07	»	173.377'51
6 Beneficencia	630.857'33	243.966'39	»	386.890'94
7 Corrección pública	41.080	10.979'28	»	30.100'72
8 Imprevistos	9.000	868'41	»	8.131'59
9 Nuevos establecimientos	»	»	»	»
10 Carreteras	139.064'12	17.360'10	»	121.704'02
11 Obras diversas	»	»	»	»
12 Otros gastos	865.933'42	12.342'50	»	853.590'92
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
16 Devoluciones	»	»	»	»
Existencia en Caja.	2.075.311'46	419.683'40	»	1.655.628'06
	»	8.357'22	»	»
	»	428.040'62	»	»

Zamora 30 de Septiembre de 1913.—El Contador, José F. Domínguez.

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Día 2.—Abierta en segunda convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de otros ocho señores Concejales, después de leída el acta de la anterior y de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el mismo mes de Julio, importante 66.019'05 pesetas.

Aprobar el estado de recaudación por impuestos y arbitrios realizada en el mes anterior, que importa 18.997'52 pesetas.

Conceder á D. Tomás Salvador y á D. Teodoro Robles, como testamentarios de D.ª Fidela Felipe, una sepultura en propiedad, previo el pago de las correspondientes 220 pesetas.

Declarar ruinoso la casa número 13 de la Plaza Mayor y la pared medianera de la misma con la número 14, y la necesidad de su derribo. Requerir á los propietarios de ambas para que en el plazo de veinte días procedan á derruir las citadas casa y pared. Hacerles saber el derecho que tienen á nombrar, dentro del tercer día, un facultativo, si no están conformes con el dictamen del municipal, y autorizar á la Alcaldía para que nombre un tercer

Arquitecto en caso de que fuere nombrado el segundo por los propietarios y su dictamen fuere contrario al del de la Corporación.

Pasar al Secretario y Contador el padrón de carros de transporte para que informe sobre si la cuota imponible del 25 por 100 ha de girarse sobre la de la contribución de la industria ejercida por sus dueños, ó sobre la que paguen ó les correspondan pagar por la de expresados carros.

Aplazar la resolución del último extremo de acta de tira de cuerdas en un solar de la carretera de la Estación, propiedad de D. Tomás Calvo, referente á la alineación por el lado del camino de la Alberca, y aprobar dicha acta en cuanto á la fijación de la línea de la fachada que dá á la expresada carretera.

Derribar el ángulo de la casa número 13 de la Plaza Mayor para poder colocar el último pilar de la cuarta arcada de los pórticos en construcción.

Conceder licencia á D. Domingo Antón para derribar y reconstruir la tapia accesoria de la casa número 13 de la calle de Sancho IV.

Autorizar á D.ª Francisca Ramos para ejecutar obras de reparación en su casa número 4 de la calle de San Cipriano, previo el pago de 6 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder autorización á D. Lorenzo García para construir una casa en la calle del Sepulcro, previo el pago de 33'32 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á D. Ildefonso Izquierdo para construir una casa en la calle del Sepulcro, previo

el pago de 33'32 pesetas por el arbitrio sobre construcciones.

Autorizar á D. Germán de la Iglesia para construir una casa en la calle del Sepulcro, previo el pago de las 33'32 pesetas, que le corresponde por el arbitrio sobre construcciones.

Conceder licencia á D. Federico Tejedor para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 1 de la Avenida de la Feria, previo el pago, por el arbitrio sobre construcciones, de 179'50 pesetas.

Autorizar D.^a Rita Fernández Duro, para construir unos almacenes en un solar de la Ronda de San Pablo, previo el pago de 226'20 pesetas, por el arbitrio correspondiente.

Conceder autorización á D. Antonio Fernández, para reformar la fachada de la casa núm. 20 de la calle de Puerta Nueva, previo el pago de 8 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar cinco relaciones de obras por administración, importantes 207'85 pesetas.

Día 9.—Abierta en segunda convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de otros cinco señores Concejales, después de leída y aprobada el acta de la anterior, y de varios ruegos y preguntas, setomaron los siguientes acuerdos:

No tomar en consideración la proposición presentada por D. José Funcia, sobre el servicio de recaudación

Dejar ocho días sobre la mesa la moción presentada por la Alcaldía, sobre formación de nuevas listas de Beneficencia.

Dejar ocho días sobre la mesa la cuenta del impuesto de inspección de carnes, presentada por los Veterinarios titulares, relativa á las cantidades recaudadas en el matadero por tal arbitrio, durante el año 1912.

Aprobar la cuenta de recaudación por timbres municipales y papel de multas, correspondiente al primer semestre del año actual, rendida por el Depositario.

Aprobar un dictamen de cuentas importante 1.041'50 pesetas.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material para la Junta municipal del Censo electoral, importante 60 pesetas.

Dejar ocho días sobre la mesa la liquidación de la parte de multas, correspondiente á los denunciantes de defraudaciones y faltas en el arbitrio sobre las carnes.

Nombrar Vocales de la Junta local de 1.^a Enseñanza al Concejal Sr. Tola y al Farmacéutico Don Antonino García.

Autorizar á D. Eduardo Peromingo para acometer al alcantarillado desde la casa núm. 19 de la calle de Carniceros, con obligación de abonar á los que costearan la alcantarilla la parte ó cantidad que corresponda.

Conceder á D. Joaquín Fernández autorización para acometer al alcantarillado desde la casa número 52 de la Rúa de los Francos, previo el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar dos relaciones de obras por administración, que importan 91'50 pesetas.

Día 16.—Se celebró en segunda convocatoria, presidida por el señor Alcalde y con asistencia de otros siete señores Concejales; después de leída y aprobada el acta de la anterior, y de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Contestar al telegrama de salutación del Gobernador de Salamanca, Sr. Belmonte, agradeciéndole su afectuoso saludo, y felicitándole á la vez por su nombramiento.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Junio, y remitirlo al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Suspender las obras que se ejecutan en el barrio de Pinilla por D. Julián Galán.

Pasar á informe de la Comisión de Sanidad, Salubridad é Higiene una comunicación del Sr. Inspector provincial de Sanidad, sobre higiene de la población.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la moción de la Alcaldía, sobre formación de nuevas listas de la Beneficencia Municipal.

Aprobar la cuenta de recaudación del impuesto de inspección de carnes del año 1912, rendida por los Veterinarios titulares.

Aprobar la liquidación de las partes de multas correspondientes á los denunciantes de defraudaciones y faltas en el arbitrio sobre las carnes, y verificar el pago con cargo al capítulo IX art. 8.^o partida 7.^a del presupuesto.

Exigir á los empleados municipales la presentación de las respectivas cédulas personales al hacer

efectivos los haberes correspondientes al mes de Agosto.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe del Secretario y Contador acerca del impuesto sobre carros de transporte.

Aprobar la cuenta de recaudación del arbitrio sobre inspección de cerdos del año 1912.

Aprobar la cuenta de recaudación por impuesto sobre la inspección de carnes del año 1912, rendida por D. Cayetano Bernardo.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 124'30 pesetas.

Aprobar el informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras en una instancia de D. Federico Tejedor, según el cual debe este señor satisfacer 117'02 pesetas por el arbitrio sobre licencias de construcciones.

Aprobar el informe del Arquitecto y Comisión de Obras en instancia de D. Leopoldo Prieto, proponiendo la ampliación del pórtico de la Plaza Mayor, en la parte correspondiente á la casa núm. 13 de la misma, así como el proyecto, presupuesto y forma de ejecutar la referida obra.

Aprobar nueve relaciones de obras ejecutadas por administración.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia una comunicación de la Contaduría y contestación á ella dada por los Farmacéuticos titulares, sobre interpretación del contrato estipulado con éstos.

Dejar ocho días sobre la mesa una instancia de varios vecinos pidiendo la desaparición del toldo colocado en la plaza de Zorrilla.

Día 23.—Abierta en segunda convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de otros cuatro señores Concejales, después de leída y oprobada el acta de la anterior, y de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Prestar asentimiento á una proposición de la Alcaldía, sobre que se solicite del Ministerio de Fomento la permuta, en propiedad, de dos parcelas de terreno del Ayuntamiento, por un solar del Estado.

Conceder dos meses de licencia al Concejal señor Funcia Hernández.

Conceder un mes de licencia al 2.^o Teniente de Alcalde Sr. Calonge.

Conceder un mes de licencia, para obtener el total restablecimiento de su salud, al Secretario de la Corporación Sr. Prieto, y encargar del despacho de la Secretaría al primer Oficial Sr. Rencero, durante la ausencia de aquel.

Quedar ocho días más sobre la mesa el informe de Secretaría y Contaduría referente al impuesto sobre carros de transporte.

Suspender la discusión de la instancia de varios vecinos pidiendo la desaparición del toldo de la plaza de Zorrilla, para que unidos á ellas cuantos antecedentes relativos al asunto existan en la Secretaría, pueda el Ayuntamiento resolver con el debido acierto en la primera sesión que celebre.

Aprobar definitivamente el plano de alineación de la calle de Puerta Nueva.

Ceder á D. Manuel Palao, por el precio de 20 pesetas, una verja existente en el Cementerio, propiedad del Ayuntamiento.

Aprobar el acta de recepción provisional de las cuatro arcadas construídas, continuación de los Pórticos de la Plaza Mayor, y liquidación de las obras que importa 4695'40 pesetas.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, que importan 98'50

Día 30.—Celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otros siete señores Concejales, leída y aprobada que fué el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, fueron tomados los siguientes acuerdos:

Darse por enterado de la comunicación del Gobernador de Salamanca, Sr. Belmonte, en la que manifiesta su agradecimiento por el acuerdo tomado en sesión del día 16.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto, importante 66.019'05 pesetas.

Conceder un mes de licencia al Concejal señor Pérez Cardenal.

Conceder un mes de licencia al 4.^o Teniente de Alcalde Sr. Funcia.

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, en la que se da traslado de la resolución, favorable al Ayuntamiento, dictada en el recurso interpuesto por D.^a María Crespo, contra la tasación de un trozo de terreno incorpo-

rado á la vía pública. Asentir á dicha resolución y notificársela á la recurrente.

Darse por enterado de la resolución gubernativa en el recurso interpuesto por D. Gregorio Méndez reclamando intereses por demora en el pago de las obras del invernadero y casa del Guarda de la Avenida, dictada según se interesa por el recurrente; notificarle dicha resolución, y pasar el asunto al Negociado 5.^o, para que informe si procede ó no interponer el recurso contencioso administrativo.

Pasar á informe del Secretario y Contador la instancia dirigida al Sr. Ministro de la Gobernación por D. Arturo Rodríguez, solicitando se declare compatible el cargo de Médico titular con el de Profesor de Gimnasia.

Tomar en consideración y pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior una proposición del Sr. Gazapo, sobre modificación del artículo 13 del Reglamento de discusiones en las sesiones del Ayuntamiento.

Aprobar el padrón del arbitrio sobre Carruajes fúnebres, Bicicletas y Motociclos, eliminando de este á D. Angel Sendin; modificar el de Carros de transporte, imponiendo por el arbitrio á los matriculados el 25 por 100 de la cuota del Tesoro, manteniendo en vigor para los no matriculados la tarifa autorizada que figura en el vigente presupuesto; y convocar á la Junta municipal para que sancione la modificación.

Prohibir la permanencia en la plaza de Zorrilla, del toldo colocado por el Casino de Zamora.

Aprobar la cuenta de recaudación del arbitrio sobre Carruajes fúnebres de 1910, y dejar sobre la mesa las de pozos ciegos, albañales, anuncios, perros, sepulturas de 5.^a clase, bicicletas, automóviles, carros de transporte y carruajes de lujo del mismo año.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe de la Comisión de Hacienda relativo á los recibos por enseñanza de Mecanografía á cinco niños pobres de las Escuelas públicas.

Aprobar un dictamen de cuentas importante 1293'43 pesetas.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe de la Comisión de Beneficencia, en la moción de la Alcaldía, sobre la formación de nuevas listas de pobres.

Construir alcantarillado en las calles de Alfonso de Castro, Flores de San Torcuato y Aire.

Denegar la licencia pedida por D. Julián Galán para abrir tres huecos de puerta en su casa núm. 3 de la Travesía de los Tejares (Pinilla) y concedérsela para elevar un piso en la misma, previo el pago de 37'20 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder autorización á D. Angel Junquera para reconstruir la medianería de la casa núm. 14 con la núm. 13 de la plaza Mayor, con obligación de colocar la fachada en la alineación oficial.

Aprobar tres relaciones de obras por administración importantes 129'75 pesetas.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que autorizará el Sr. Alcalde con su V.^o B.^o, en Zamora á 18 de Agosto de 1913. El Secretario habilitado, Manuel Juan Rencero.—V.^o B.^o—El Alcalde, Miguel Moyano.

Sesión del día 20 de Agosto de 1913.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación, y que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario habilitado, Manuel Juan Rencero.—V.^o B.^o—El Alcalde, Miguel Moyano.

SAN MIGUEL DE ESLA

Junta administrativa

El proyecto de presupuesto de esta Junta para el año de 1914, confeccionado por la Comisión de su seno, nombrada al efecto, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales no serán atendidas las que se presenten.

San Miguel de Esla 3 de Octubre de 1913.—El Presidente, Valeriano Alonso González. R—1997

VILLAVENDIMIO

Resumen general del presupuesto ordinario

Año de 1914

	Pesetas
Ingresos	
1.º Propios	91'71
3.º Impuestos	43
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	3.920
<i>Totales.....</i>	4.054'71
Gastos	
1.º Gastos del Ayuntamiento	1.550
3.º Policía urbana y rural	1.783
4.º Instrucción pública	30
5.º Beneficencia	990
6.º Obras públicas	150
7.º Corrección pública	277'38
9.º Cargas	5.047'83
11 Imprevistos	150
<i>Totales.....</i>	9.978'21

Villavendimio 30 de Septiembre de 1913.—El Alcalde Presidente, Emilio Rodríguez.—El Secretario, Roque Urueña.

ZAMORA

Contaduría de fondos municipales

Mes de Octubre de 1913

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, ajustada á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 134, y 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á teor de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.874'90
2.º	Policía de seguridad	3.734'30
3.º	Policía urbana y rural	19.779'25
4.º	Instrucción pública	867'45
5.º	Beneficencia	3.118'55
6.º	Obras públicas	2.760'70
7.º	Corrección pública	554'40
9.º	Cargas	28.955'60
10	Obras de nueva construcción	1.945'80
11	Imprevistos	428'10
	Total.....	66.019'05

Zamora 30 de Septiembre de 1913.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

Sesión del día 1.º de Octubre de 1913.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional.—Zamora. R—1983

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 1.º del corriente, acordó aceptar el padrón del arbitrio sobre carros y camiones de transporte para el año actual de 1913.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Impuestos y Arbitrios municipales durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que

aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dentro del cual podrán formularse por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zamora 6 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—1987

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Felipe Fernández Esteban, Juez municipal de esta capital, en funciones del de primera instancia de este partido por ausencia del mismo.

Hago saber: Que en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Jacinto Arranz, en nombre de D.ª María de la Pirificación Conde Perona, de esta ciudad, se sigue juicio ejecutivo contra Cayetano López Piedecabras y su mujer Clotilde García Domínguez, vecinos que fueron de Madridanos, hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de mil ochocientos cuarenta y dos pesetas treinta céntimos que de principal é intereses vencidos adeudan á aquella como heredera de D. Angel Conde, costas, gastos é intereses que se venzan, por auto de hoy, se despachó ejecución contra los deudores y se les embargó las fincas que á continuación se expresan, y por el presente se les cita de remate concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán á la ejecución si les conviniese.

Se hace expresión de haberse practicado el embargo en dichos bienes, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los deudores Cayetano López Piedecabras y su mujer Clotilde López Domínguez.

Dado en Zamora á veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.—Felipe Fernández Esteban.—Ante mí, José Bustamonte.

Fincas á que el anterior edicto se refiere.

Una casa de habitación en el pueblo de Madridanos y su calle de la Fuente, señalada con el número cuarenta y cuatro, compuesta de portal, sala con dos alcobas, cocina, despensa, establo para ganado vacuno y en su parte posterior tiene corral, tenada, pocilga y gallinero; no consta la extensión superficial que ocupa y linda por la derecha entrando con despoblado propiedad del Ayuntamiento de Madridanos, por la izquierda con lagar de Jerónimo Hidalgo Amigo, por la espalda con huerto de herederos de Narciso Lorenzo Casaseca y al frente con dicha calle y la estiman para este contrato en mil doseientos cincuenta pesetas.

Una viña con setecientas cepas, al pago de San Antón, en término de Moraleja del Vino, tiene de cabida veinticinco áreas y linda al Naciente con viña de D. José Fernández Alvarez, Mediodía con otra de Pedro Domínguez Fernández, Poniente con otra de Primo Avedillo González y al Norte con tierra de Primo Amigo Domínguez.

Y una tierra en término de Bamba, anejo de Madridanos, al pago de la Cuesta del Vino, tiene de cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas y linda al Naciente con la Cuesta del Pago, Mediodía con tierra de Magdalena Garrote Santos, Poniente con otra de Pedro Martínez Tejedor y al Norte con otra de herederos de Camilo López Ben-tijo ó Lentijo.

Zamora dicho día.—Bustamante.

Juzgados municipales.

FONTANILLAS DE CASTRO

Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, D. Feliciano Casado Gómez, dictada con fecha siete del actual, en los autos á instancia de doña Alfonso Ruiz García, de esta vecindad, contra su convecino Francisco Fernández, sobre pago de doseientos cinco pesetas, sin perjuicio de admitirle la cantidad que á cuenta justifique haber entregado, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa sita en el casco de esta villa y su calle del Cementerio, por donde tiene la entrada, derecha otra que posee Germán Martín, izquierda otra de Tomás Santiago Calles y espalda calle del Rio; tasada en seiscientos pesetas.

Otra casa en el casco de esta villa y su calle del Rio, por donde tiene la entrada, derecha con la casa anteriormente deslindada y embargada, izquierda con casa de Casimiro de la Prieta y espalda otra que posee Germán Martín; tasada en doseientos pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de los deudores Francisco Fernández y su mujer Rosalía Núñez y se venden para pagar á D.ª Alfonso Ruiz García la cantidad antes indicada y las costas; debiendo celebrarse el remate el día once del mes de Noviembre próximo y hora de las diez del mismo, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Fontanillas de Castro ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Feliciano Casado.—P. S. M., El Secretario habilitado, Máximo Martín.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se confeccionan cuentas municipales á treinta pesetas cada año poniendo impresos y reintegros, en la Agencia de Negocios de Antonio Alonso García, calle del Medio, número 19, Zamora.

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados todas las fincas que poseen tanto en propiedad como en colonia en los términos de Pozuelo y Grijalba los que á continuación se citan.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Pozuelo de Vidriales 10 de Octubre de 1913.—Santiago Peláez Pérez, Vicente Pérez Gullón, Blas Casas Seijas, Angel Seijas Gullón, Miguel Gutiérrez Martínez.

Dehesa de Macada de abajo

Se arrienda para pasto y labor.

Está situada en Figueruela de Sayago, de esta provincia.

Informará D. Miguel Fernández, calle de Santa Clara, número 51, Zamora.

El día 6 del actual desapareció de la dehesa de San Pelayo, término de Coreses, una burra pelo cardoso, de cinco á seis años, alzada regular, rabricorta.

Darán razón caso de parecer á Ezequiel Fernández, vecino de Coreses.